



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de ANALISTAS JURÍDICOS E INMOBILIARIA S.A.S.
contra EDGAR ARLES CARDENAS. Exp. 11001-41-89-039-2021-00693-00².

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación³ personal de la parte demandada EDGAR ARLES CARDENAS, por cuanto no aportó la certificación respectiva por parte de la empresa postal autorizada incluyendo los respectivos cotejos digitales o el respectivo enlace de acceso en aras de comprobar los documentos adjuntados y enviados, no obstante en la gestión aportada nótese que indicó de manera imprecisa la dirección física de esta Sede judicial, al igual que la fecha de la providencia a notificar.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 50 **hoy** 14 de mayo de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0fc7af52e0080aac316cc0041dbff28a4afc30dea3746d257f99815b5366c51e
Documento generado en 11/05/2021 07:32:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>